



## AYUNTAMIENTO

DE

12594 ORPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

### Resolución número **1399/2015**: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SUS MIEMBROS, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Resultando que el pasado día 13 de junio de 2015 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Oropesa del Mar como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 112, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar a los siguientes concejales:

Doña María del Carmen Taulé Florido  
Don Tomás Fabregat Benages  
Doña Sonia Belles Martin  
Don Miguel Romero Duarte

La Junta de Gobierno estará integrada por el Alcalde, que ejercerá la Presidencia, y los concejales antes mencionados.

El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno será el siguiente:

La Junta celebrará sesión ordinaria una vez a la semana, preferentemente, los martes. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con carácter de ordinaria un día distinto de la semana y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de las convocatorias.

En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de las sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión.



Identificador: GfJi\_4dWK HwcD Pex9 xo9/ 4qDB R6E=



## AYUNTAMIENTO

DE

12594 ORPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

Además, la Junta celebrará sesiones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificación de promoción pública.

3) La concesión de licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimiento de tierras, instalación y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de ésta y la modificación o revocación de las mismas, cuyo presupuesto de ejecución material supere los 30.050,60 €, salvo que por legislación sectorial esté reservada al Pleno.

4) La resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.

5) La aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación.

6) La autorización (incluye la aprobación de proyectos, memorias valoradas y pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación), disposición y reconocimiento de la obligación, de forma separada o acumulada de aquellos gastos que, no siendo competencia del Pleno, superen el importe de 3.000 €.

7) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 6.010.121,04 €, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

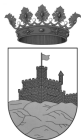
No obstante, la alcaldía se reserva toda clase de contrataciones que según la legislación vigente le correspondan de conformidad con el art. 21-1.ª) de la Ley 7/85, de 2 de abril, vigente, incluso los que superen los 3.000 € en aquellos supuestos en que razones de urgencia o eficacia de la gestión así lo aconsejen, respetando en todo caso la normativa aplicable.

8) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.

9) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,52 €, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:



Identificador: GfJi-4dWK HwcD Pex9 xo9/4qDB R6E=



## AYUNTAMIENTO

DE

12594 OROPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

- la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

No obstante, la alcaldía se reserva la facultad de adquirir bienes hasta 3.000 € en aquellos supuestos en que razones de urgencia o eficacia de la gestión así lo aconsejen, respetando en todo caso la normativa aplicable.

10) Las amortizaciones anticipadas de préstamos.

11) El otorgamiento de subvenciones cualesquiera que sea la cuantía y naturaleza, excepto las que sean competencia del Pleno.

12) Devoluciones y sustitución de fianzas y avales.

13) Resolución de recursos cuando el importe de la liquidación objeto exceda de 3.000 € incluidos recargos, intereses y costas, en su caso, con excepción de los cambios de titularidad y las reposiciones a voluntaria.

14) La devolución de ingresos indebidos, de acuerdo con las leyes, de cuantía superior a 3.000 €.

15) La aprobación de las bajas presentadas por los servicios de recaudación.

16) La concesión de beneficios fiscales de acuerdo a la ley cuando superen el importe de 3.000 €.

17) La concesión de licencia ambiental y licencia de apertura.

18) Informar previamente a la concesión de autorización ambiental integrada y autorización de inicio de actividad.

19) La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

20) Aprobación de certificaciones de obras.

21) La aprobación de la concesión de las ayudas sociales.

22) La autorización de las ocupaciones de vía pública por sillas y mesas.

23) La creación de zonas de aparcamientos reservadas para minusválidos y otros usos de servicios públicos generales.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Oropesa del Mar a los concejales de la Junta de Gobierno que a continuación se relacionan, con expresión del orden de nombramiento:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Taulé Florido



Identificador: GfJi\_4qWK Hwcd Pex9 xo9/ 4qDB R6E=



## AYUNTAMIENTO

DE

12594 OROPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

Segundo Teniente de Alcalde: Don Tomás Fabregat Benages  
Tercero Teniente de Alcalde: Doña Sonia Belles Martin

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

QUINTO.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

Oropesa del Mar, 17 de junio de 2015.

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR  
Fecha firma: 17/06/2015

AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

RAFAEL HERMINIO ALBERT ROCA  
Fecha firma: 17/06/2015

ALCALDIA  
AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR



Identificador: GfJi 4dWK Hwcd Pex9 xo9/ 4qDB R6E=